

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-458/2012 de fecha 02 de julio del presente año, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Arturo Sierra Sandoval, Leonardo Farías Pérez y Gloria Irene García Alonso, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3556/012 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Mónica Adalicia Anguiano López y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios número DGRH/0622 y 0625/ 2011 y 0826/2012, de fechas 18 de abril de 2011 y 27 de abril del año actual, respectivamente, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Arturo Sierra Sandoval, actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 4 de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirector Encargado II, contando con una antigüedad de 30 años 2 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 14 de marzo de 2011.

Mientras que el C. Leonardo Farías Pérez, actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirector de Secundaria III, y cuenta con una antigüedad de 30 años 6 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2011.

Por su parte la C. Gloria Irene García Alonso, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de “Auxiliar Administrativo”, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$20,098.58, la cual pasa a la categoría superior inmediata de “Contador”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$20,365.51, contando con una antigüedad de 28 años 9 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 27 de abril del presente año.

CUARTO.- Que el C. Arturo Sierra Sandoval, nació el día 10 de octubre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 320, correspondiente al mismo año,

expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 10 de diciembre de 1985, con lo cual acredita tener una edad de 54 años.

Mientras que el C. Leonardo Farías Pérez, nació el día 02 de julio de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 109, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de febrero de 2011, con lo cual acredita tener una edad de 59 años.

Y la C. Gloria Irene García Alonso, nació el día 10 de noviembre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 00750, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Nueva Rosita, Municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, el día 09 de marzo de 2011, con lo cual acredita tener una edad de 55 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar al C. Arturo Sierra Sandoval, pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector Encargado II, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 4, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$21,880.98 y anual de \$262,571.76.

Mientras que al C. Leonardo Farías Pérez, es procedente otorgarle pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector de Secundaria III, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$25,639.96 y anual de \$307,679.52.

Así como a la C. Gloria Irene García Alonso, también es procedente otorgarle pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Contador”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$20,365.51 y anual de \$244,386.12.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 548

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Arturo Sierra Sandoval, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector Encargado II, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 4, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que se le pagará en una percepción mensual de \$21,880.98 y anual de \$262,571.76. Autorizándose al Titular de Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a favor del C. Leonardo Farías Pérez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector de Secundaria III, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que se le pagará en una percepción mensual de \$25,639.96 y anual de \$307,679.52. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a favor de la C. Gloria Irene García Alonso, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Contador”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que se le pagará en una percepción mensual de \$20,365.51 y anual de \$244,386.12. Autorizándose al Titular de Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
DIPUTADA PRESIDENTA

C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. JUAN MALDONADO MENDIETA
DIPUTADO SECRETARIO